DECRETON° 1.238/2.023.

CONCORDIA, 11/09/2.023.

VISTO los Decretos de ampliación del Presupuesto Municipal N° 221/2.023 y N° 549/2.023, referentes a la obra "PARQUES ARGENTINOS – PARQUE CENTRAL CONCORDIA" referidos al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL suscriptos entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de Decreto N° 221/2.023, de fecha 10/02/2.023, y Decreto N° 549/2.023 de fecha 18/04/2.023, se realizó una modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, mediante Ampliación Presupuestaria, por un total de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 ($1.740.883.919,76), en la Partida Presupuestaria N° 0.7.90.02.05.08.61.24 OP.

Que la obra "PARQUES ARGENTINOS – PARQUE CENTRAL CONCORDIA" referidos al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL, aún no se han adjudicado, y dado el tiempo transcurrido y la fecha del año en curso, este Municipio considera atinente reducir el presupuesto de Trabajo Público.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario derogar dichos decretos, y en consecuencia, reducir el Presupuesto General de la Administración Municipal – Trabajos Públicos con Afectación, en el monto total de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 ($1.740.883.919,76).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inciso u), de la Ley 10.027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.- Deróganse los Decretos N° 221/2.023, de fecha 10/02/2.023 y N° 549/2.023, de fecha 18/04/2.023, y en consecuencia, redúcese en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 ($1.740.883.919,76) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal – Trabajos Públicos con Afectación, en los gastos fijados como:

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 1.740.883.919,76-.

ARTÍCULO 3°.- Redúcese en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 ($1.740.883.919,76) el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2.023.

NGM

Arq. MARIA LAURA BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETON°

CONCORDIA,

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.880.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

N.G.M